

AUTO. RADICADO NUMERO 2022-172. -UNION MARITAL-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 3 de mayo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 y ss., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

1.-) No se informó el canal digital donde deben ser citados los testigos enunciados en la demanda como lo indica el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

2.-) En el poder se deben incluir los nombres de los herederos determinados y otorgar la facultad para solicitar la liquidación de la sociedad patrimonial.

3.-) Se debe allegar la prueba documental que acredite la calidad en que se demanda a MARIA ALEJANDRA y JORGE LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ, su dirección y correo electrónico.

4.-) Se debe corregir igualmente el poder y la demanda ya que la Señora NATIVIDAD ARENAS CAMACHO, no tiene la calidad de heredera del causante Señor JORGE MARTINEZ MERCHAN.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

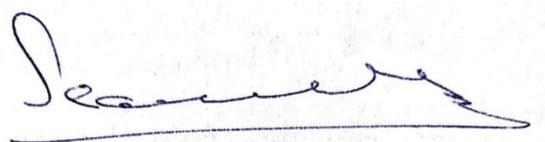
PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora AURORA ARDILA, en contra de los herederos determinados e indeterminados del Señor JORGE MARTINEZ MERCHAN, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico del memorial y anexos a los demandados, según lo obliga el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- TENER al abogado FELIPE MARTINEZ BARRERA, con T. P. No. 120.082 del C. S. J., como apoderado judicial de la demandante Señora AURORA ARDILA, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.